

REGLAMENTO DE PRIMARIAS DE LA CANDIDATURA VECINAL

VECINAS POR TORREJÓN convoca a la ciudadanía para a través de la candidatura VECINAS POR TORREJÓN MÁS MADRID EQUO, abrir el camino del cambio en nuestra ciudad en las próximas elecciones al Ayuntamiento. Es nuestro objetivo cambiar y transformar Torrejón de Ardoz para impulsar el protagonismo ciudadano y un gobierno abierto a la participación que permita situar la democracia en el centro de la actividad política.

ARTÍCULO 1: OBJETO

- A. El presente reglamento regulará el proceso electoral de primarias que debe dar lugar a la formación de la candidatura municipal mediante la cual VECINAS POR TORREJÓN concurrirá a las elecciones municipales de 2019.

ARTÍCULO 2: Comité electoral

- B. Designación: será designado por la asamblea de VECINAS POR TORREJÓN y quedará constituido en el momento del anuncio público de convocatoria de primarias.
- C. Composición: será compuesto por las personas del Consejo Vecinal de VporT.
- D. El Comité Electoral será absolutamente neutral, siendo su responsabilidad la de promover el proceso de participación en su conjunto

E. Sus responsabilidades son:

- 1) Elaborar el calendario electoral definitivo y realizar la convocatoria del proceso
- 2) Aprobar y proclamar las listas provisionales y definitivas de personas candidatas.
- 3) Resolver cuantas decisiones organizativas sean necesarias para la ejecución de las elecciones primarias.
- 4) Resolver las denuncias de incumplimiento de este reglamento que tengan lugar durante el período electoral.
- 5) Publicar el resultado del proceso

ARTÍCULO 3: Calendario de celebración

- F. Las elecciones se realizarán de forma presencial entre los días 10 y 18 de abril 2019.
- G. Día **10 de abril**, publicación en la Web de los documentos necesarios para la apertura del proceso de Primarias a la candidatura vecinal VECINAS POR TORREJÓN MÁS MADRID EQUO.
- H. Del día **11 al 13 de abril**, se presentarán las solicitudes individuales para ser candidato o candidata a alcalde o alcaldesa.
- I. Del día **11 al 13 de abril**, se presentarán las solicitudes individuales para ser candidato o candidata a concejal o concejala.
- J. Día **14 de abril**, se publicará la relación definitiva de candidatos y candidatas.
- K. Del día **15 al 16 de abril**, se realizarán los procesos de votación de la candidatura.
- L. Día **17 de abril**, publicación provisional por parte del Comité Electoral de la candidatura VECINAS POR TORREJÓN MÁS MADRID EQUO. Y realizar ante el Comité Electoral las posibles reclamaciones.
- M. Día **18 de abril**, Publicación definitiva de la candidatura VECINAS POR TORREJÓN MÁS MADRID EQUO.

ARTÍCULO 4: Electores/as

- N. Tendrán derecho a voto las personas mayores de 18 años, vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz, que quieran participar como electores en el proceso de primarias abiertas, y cumplan los siguientes requisitos:
- 1) Todas las personas que formen parte del censo de inscritas en VECINAS POR TORREJÓN, MÁS MADRID, o EQUO, y se acrediten presencialmente entre los días 11 y 13, en el lugar y horas que el Comité Electoral determine.
 - 2) Todas las personas que hayan asistido al menos a dos Asambleas Ciudadana en VECINAS POR TORREJÓN. Y todas las personas electores/as acreditadas presencialmente entre los días 11 y 13.
 - 3) Todas las personas que se inscriban presencialmente en VECINAS POR TORREJÓN en los espacios que habilite el comité electoral, entre los días 11 y 13 de abril.

ARTÍCULO 5: Elegibles

- O. Tendrán derecho a ser candidatos o candidatas **para concejales o concejales**, todas las personas mayores de 18 años, vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz, que quieran participar como elegibles en el proceso de primarias abiertas, y cumplan los siguientes requisitos:
- 1) Que formen parte del censo de inscritas en VECINAS POR TORREJÓN, MÁS MADRID, o EQUO, y se acrediten presencialmente entre los días 11 y 13, en el lugar y horas que el Comité Electoral determine
 - 2) Que reciban el aval de dos personas afiliadas a VECINAS POR TORREJÓN, y se acrediten presencialmente entre los días 11 y 13, en el lugar y horas que el Comité Electoral determine.
- P. Tendrán derecho a ser candidatos o candidatas **para alcalde o alcaldesa**, las personas mayores de 18 años, vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz, que quieran participar como elegibles en el proceso de primarias abiertas, y cumplan los siguientes requisitos:
- 1) Que reciban el aval de cinco personas que hayan asistido al menos dos veces a la Asamblea Ciudadana.

ARTÍCULO 6:

No elegibles

- Q. No podrán participar en este proceso de Primarias las personas que apoyen candidaturas de otros partidos que concurran a las elecciones municipales en competencia con VECINAS POR TORREJÓN MÁS MADRID EQUO.

ARTÍCULO 7:

Presentación de las candidaturas

- R. Las candidaturas se presentarán de forma individual y a título personal entre el 11 y el 13.
- S. Todas las solicitudes se harán acompañar de:
1. Una fotografía reciente. Nombre, Apellidos, DNI, RRSS, teléfono, y email.
 2. Una breve pauta biográfica (200 palabras máximo).
 3. Una breve pauta motivacional (200 palabras máximo).
 4. Declaración Jurada de los documentos éticos de la Candidatura Vecinal.
- T. El Código Ético así como el resto de instrucciones y documentos para Primarias, están disponibles en la web
- U. Se crearan tres tramos dentro de una misma lista abierta y dispuesta por orden alfabético en los tramos 1º y 2º. Puedes apuntarte a uno, otro o los dos.
1. **PRIMER TRAMO:** Iran los candidatos/as a alcalde o alcaldesa y se necesitará el aval de 5 personas que hayan asistido al menos una vez a la Asamblea.
 2. **SEGUNDO TRAMO:** Iran los candidatos/as a concejales/as que cumplan los requisitos del artículo 5º del presente reglamento.
 3. **TERCER TRAMO:** VECINAS POR TORREJÓN invitará a distintos vecinos y vecinas comprometidos con el municipio, que quieran formar parte de la candidatura, y participar en este proyecto ilusionante.
- V. Entregar copia al Consejo de VECINAS POR TORREJÓN para su custodia, de la declaración de bienes, renta y patrimonio, incluyendo el detalle de su participación en empresas o sociedades financieras, **antes de acceder a cualquier cargo público municipal tras las correspondientes elecciones municipales**, en los términos que establezca la legislación vigente.